



## **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

### **REGION DE ATACAMA**

"APRUEBA CONTRATO VIA  
TRATO DIRECTO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS EMPRESA MADEGOM  
S.A".

Vallenar, 5 de Febrero de 2014.-

### **DECRETO EXENTO N° 701**

#### **VISTOS:**

1. Decreto Exento N 700° de fecha 05 de Febrero de 2014, autorizó la Contratación Vía Trato Directo de los servicios de EMPRESA MADEGOM S.A, para la reparación de máquina Selladora MARCA: Hawo-matachana, modelo : HD-650-DL, Numero serie : 440165,utilizada para el sellado de material esterilizado de acuerdo a las técnicas asépticas, para el uso de los usuarios del CESFAM Joan Crawford, SAPU, CESFAM CARRERA y Programa Comunal de Cirugía menor", de la comuna de Vallenar.
2. Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

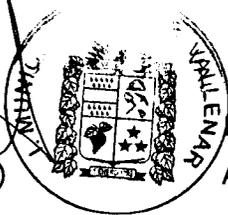
1. Apruébese el contrato de fecha 5 de Febrero del 2014, vía modalidad contratación Trato Directo de acuerdo Lo establecido en el Art. 10, N° 3, Letra E del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de

Vallenar representada legalmente por su Alcalde y don RENE MIRALLES GUTHMAN, cédula de identidad N° 7.155.213 - 6, ambos con domicilio en calle Simón Bolívar N° 8861 comuna de La Reina, Santiago, para la reparación de la Máquina Selladora MARCA MARCA: Hawo-matachana, modelo : HD-650-DL, Numero serie : 440165, utilizada para el sellado de material esterilizado de acuerdo a las técnicas asépticas, para el uso de los usuarios del CESFAM Joan Crawford, SAPU, CESFAM CARRERA y Programa Comunal de Cirugía menor", de la comuna de Vallenar.

2. El valor del contrato es la suma de \$ 1.035.000.- (un millón treinta y cinco mil pesos), IVA incluido.
3. EL gasto antes señalado de dicha reparación será imputado al Item 215-22 (Bienes y Servicios de consumo), de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 9, emanado de la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
4. El plazo de la reparación será de 05 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la máquina a la empresa contratada.
5. Se nombra al Departamento de Salud Municipal, como ente fiscalizador y Unidad Técnica para la fiscalización del servicio contratado.
6. Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
PAMELA PEREZ CAVIERES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

Interesado.

Depto. Salud Municipal

Dirección Control

Dirección de Asesoría Jurídica

OF. Partes. ✓

-----/

KZR/PPC/PPC/pth